

Areguá, 02 de diciembre de 2024.

DICTAMEN del AC del ID 454.140

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 57/2024 “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140 celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (ADENDA N° 2)

El administrador de contrato del ID 454.140, designado por resolución designado por **Resolución GDC N° 1152/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024**, en vista la necesidad emergente de realizar modificaciones **AL CONTRATO N° 57/2024 “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140 celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procede a elevar el siguiente dictamen

1. ANTECEDENTES

- **MEMORÁNDUM U.O.C. N° 687/2025**
- **MEMORÁNDUM S.D.O.P. N° 388/2025**
- **Orden de Inicio.**
- **Contrato N° 57/2024 “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140 celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2**
- **Resolución GDC N° 1152/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024**
- **ADENDA N° 1 de fecha 17 de noviembre de 2025**
- **Resolución GDC N° 920/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025 – ADENDA N° 1**
- **CDP N° 137**

2. DATOS DE LA SOLICITUD

En fecha 21 de noviembre de 2025 a través de **MEMORÁNDUM U.O.C. N° 687/2025**, la **Dirección de la Unidad Operativa de contrataciones**, remite adjunto el Memorándum N° S.D.O.P. N° 388/2025 por la cual se solicita **Suscripción De Adenda- CONVENIO MODIFICATORIO** de Ampliación de Monto (inclusión de ítems) al **CONTRATO N° 57/2024 “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140 celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, la modificación pretendida se encuentra prevista en el PBC en el apartado Convenios Modificatorios, que textualmente expresa. **“La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**. -----

Las modificaciones pretendidas dentro del contrato supra mencionado, se encuentran motivadas en el análisis realizado durante el desarrollo del Proyecto que forma parte integrante de la planilla del Contrato, en él se identificaron rubros necesarios para concluir de manera eficiente el proyecto, **rubros que inicialmente no se contemplaron debido a la limitación del presupuesto**, pero que al inicio del presente ejercicio fiscal y reprogramaciones previstas al presupuesto de la GDC, se consideraron entre otros proyectos la **AMPLIACION** al presente contrato. De esta forma se evitaría la realización de otra convocatoria de similar objeto, además que de que el presente procedimiento se encuentra establecido por la normativa.



Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL



Lic. Paul J. García Ortíz
Administrador del Contrato
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad
1	Mampostería de 0.3m para soporte de gradería tipo loseta, incluye trabajos complementarios para su terminación (pared de 0.5 y revoque)	m2	233,00
2	Azotado impermeable con hidrofugo	m2	686,00
3	Pintura a látex exterior	m2	686,00
4	Portón de estructura metálica para Sala Técnica	m2	2,00
5	Piso de H° simple en pista deportiva e=7cm para nivelación de la pista existente	m2	216,42
6	Marcación de Líneas de cancha de handball y fútbol de salón)	ml	220,00
7	Pintura de Pista deportiva	m2	800,00
8	Red de Protección en pista deportiva	m2	471,44
9	Canaleta embutida de 100cm de desarrollo con chapa negra N° 24 para polideportivo	ml	100,00
10	Pintura de Canaleta con sintético previo dos manos de antióxido	ml	100,00
11	Bajada de Caño de PVC de 150mm	ml	165,00
12	Piso de H° para guarda obra 2m de ancho	m2	262,00
13	Instalación de boca para Alimentación de reflector	boca	12,00
14	Reubicación de reflectores existente con alimentación	unidad	6,00

Entre las inclusiones se encuentran las terminaciones mampostería para soporte de gradería, necesaria para otorgar mayor seguridad a la estructura, piso de hormigón en la pista deportiva, pintura exterior, pintura de pista de deportiva, entre otros rubros, la ejecución de los rubros adicionales cuenta con V°B° de este AC, y la aceptación por parte del contratista, ciertos rubros fueron ejecutados en atención a que la suspensión de la ejecución de las obras hasta tanto se formalicen los procedimientos de ADENDA derivarían en un retraso innecesario del proyecto, por lo que este AC en uso de sus facultades procedió a la autorización previo análisis del monto requerido a fin de no superar los límites establecidos por la normativa. Es importante mencionar que la certificación se encuentra supeditada a la aprobación de la adenda según corresponda.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes el **CONTRATO N° 57/2024 “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140 celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 26 de noviembre de 2024 con vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del Acta de Recepción Definitiva, en atención a que aún no se ha emitido la recepción provisoria y por ende tampoco la recepción definitiva, se concluye que el contrato se encuentra plenamente vigente, y la solicitud de modificación – ADENDA- se realiza dentro del plazo de vigencia del Contrato de referencia.** -----

4. PLAZO DE EJECUCION

Según lo establecido en el PBC el plazo de ejecución será desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre 2025, al término del contrato o a la ejecución total del valor monetario del mismo, con lo mencionado se concluye que aún no se han cumplido ninguna de las causales por lo que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

5. FUNDAMENTO LEGAL:

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa lo siguiente; “Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad” y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 182.

Ampliación de Plazo y/o Monto de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa lo siguiente **“Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación); y Artículo 194. Otras modificaciones Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular se emite el presente dictamen, exponiendo a cabalidad los aspectos exigidos en la misma; -----**

6. ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Para la estimación de los precios referenciales del presente proceso, se tuvo en cuenta los antecedentes presentados por la SDOP, el mismo fue determinado de conformidad a lo establecido en el Anexo de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024**, donde expresa: “Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen. 3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. -----

Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. -----

A los efectos de la confección de los precios referenciales, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2, 3 y 4 de la **Resolución DNCP N° 454/24**, y el factor a considerar para la definición del precio referencial es el **PROMEDIO** de las opciones obtenidas.

Opción 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Opción 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, se ha realizado la búsqueda de contratos y resoluciones de adjudicación con servicios y obras similares en el portal público de la DNCP, se han considerado varios contratos, los cuales están detallados en la planilla de obtención del precio referencial inserta más abajo. Tomando en consideración los criterios de sustentabilidad ambiental, se ha considerado prudencial la omisión de impresión de los contratos utilizados, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran publicados en SICP.

Opción 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- GRAU COSTRUCTORA
- ITC INGENIERIA

Una vez que las empresas más arriba mencionadas remitieron los presupuestos se procedió a realizar la fijación del precio referencial de los ítems, escogiendo **EL Promedio** de las opciones obtenidas, **por un monto de Gs. 282.000.173**. El referido cálculo se expone en el **ANEXO I – CÁLCULO DE PRECIOS REFERENCIALES**, adjunto al presente dictamen. -----

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – Ampliación De Monto

La inclusión de ítems trae aparejado un incremento en el **Monto Del Contrato** originalmente pactado, el incremento se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 67 de la ley 7021/22, para lo cual se dispone del monto de **Gs. 282.000.173**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137/2025 de fecha 2/12/2025.

El monto ampliado corresponde al 20 %, porcentaje máximo establecido por la normativa

8. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la AC, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una **ADENDA**, con el fin de realizar **INCLUSIÓN DE ÍTEMES** que trae aparejado una **AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRACTUAL** al **CONTRATO N° 57/2024 “REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO” ID N° 454.140** celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la firma **Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** y así realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto.

En atención a lo supra mencionado se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la **MODIFICACIÓN** del contrato supra mencionado, con el fin de realizar **INCLUSIÓN DE ÍTEMES** que trae aparejado una **AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRACTUAL** al contrato a fin de realizar una correcta y eficiente ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con la empresa adjudicada mencionada más arriba, quedando establecida de la siguiente manera-----

ADENDA 2					
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mampostería de 0.3m para soporte de gradería tipo loseta, incluye trabajos complementarios para su terminación (pared de 0.5 y revoque)	m2	233,00	240.000	55.920.000
2	Azotado impermeable con hidrofugo	m2	686,00	40.500	27.783.000
3	Pintura a látex exterior	m2	686,00	22.640	15.531.040

4	Portón de estructura metálica para Sala Técnica	m2	2,00	380.000	760.000
5	Piso de H° simple en pista deportiva e=7cm para nivelación de la pista existente	m2	216,42	158.000	34.194.360
6	Marcación de Líneas de cancha de handball y fútbol de salón)	ml	220,00	22.000	4.840.000
7	Pintura de Pista deportiva	m2	800,00	57.648	46.118.400
8	Red de Protección en pista deportiva	m2	471,44	22.000	10.371.680
9	Canaleta embutida de 100cm de desarrollo con chapa negra N° 24 para polideportivo	ml	100,00	241.822	24.182.167
10	Pintura de Canaleta con sintético previo dos manos de antióxido	ml	100,00	48.000	4.800.000
11	Bajada de Caño de PVC de 150mm	ml	165,00	82.000	13.530.000
12	Piso de H° para guarda obra 2m de ancho	m2	262,00	139.447	36.535.027
13	Instalación de boca para Alimentación de reflector	boca	12,00	450.000	5.400.000
14	Reubicación de reflectores existente con alimentación	unidad	6,00	339.083	2.034.500
TOTAL					282.000.173

MONTO TOTAL DE LA ADENDA: Gs. 282.000.173 (guaraníes, doscientos ochenta y dos millones, ciento setenta y tres.)

Las demás cláusulas del **CONTRATO N° 57/2024 "REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID N° 454.140** celebrada entre la **Gobernación Del Departamento Central** y la firma **Rufo Gabriel Marín Passerini con RUC: 4665793-2** se mantienen invariables. -----

Es mi Dictamen.

Firma del Administrador de Contrato:

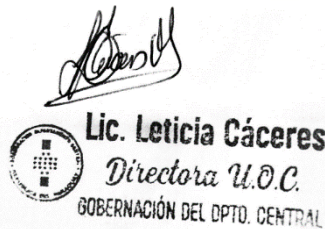
Aclaración: Saúl Arturo García Ortiz



Lic. Saúl A. García Ortiz
Administrador del Contrato
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Lic. Leticia Cáceres



Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL